

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON CLINICA DENTAL RIDERE EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015

SANTIAGO, 24 ENE 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. Nº 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta Nº 2785/2013, y Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución Nº 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1º Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2º Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha _____ del año 2018, se suscribió Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y CLINICA DENTAL RIDERE.

3º Que mediante la Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4º Que, mediante la Resolución Exenta Nº 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. Nº 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio y Resolución Exenta Nº 4172/2016 del Instituto Nacional de la Juventud.

RESUELVO:

1º **APRUEBASE** convenio de colaboración suscrito con CLINICA DENTAL RIDERE cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Y

CLINICA DENTAL RIDERE

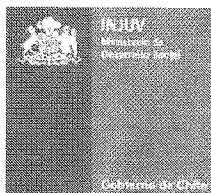
Fecha de Suscripción Convenio
_____:_____:2018

Dirección Regional INJUV
Metropolitana

I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas Nº 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Representante	Cargo	R.U.T.



Marcos Barretto Muñoz	Director Regional (s)	10.627.118-6
Título de la representación	Resolución Exenta N°4172, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Instituto Nacional de la Juventud.	

b) Comerciante.

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.
Odontología Tania García Cartagena E.I.R.L	CLINICA DENTAL RIDERE	76.636.432-2
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
Nueva Providencia 1945 Of 1013. Providencia, Santiago	03-07-2016	CENTROS DE ATENCION ODONTOLOGICA

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
TANIA GARCIA CARTAGENA	24.533.973-9	REPRESENTANTE LEGAL	ESCRITURA CONSTITUCION SOCIAL

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Ridere ofrece servicios odontológicos en odontología general y especializada.		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
2 22047874 +569 41815558	contacto@dentalridere.cl	www.dentalridere.cl
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
https://www.facebook.com/DentalRidere/		

II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
60% de descuento respecto al arancel UCO en todos los servicios ofrecidos en la consulta.
Productos o Servicios adheridos al convenio
Odontología general, endodoncia, cirugía oral, prótesis, ortodoncia, periodoncia
Promociones especiales
Establecimientos adheridos al convenio
Nueva Providencia 1945 Of 1013. Providencia, Santiago
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 20:00 sábados de 9:00 a 15:00

III. Vigencia del Convenio:

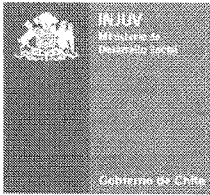
Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en tres ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:



Existe firma de ambas partes.

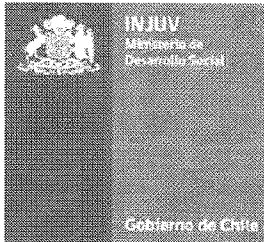
2º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**


MARCOS BARRETTO MUÑOZ
DIRECTOR (S) REGIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Distribución:

- CLINICA DENTAL RIDERE
- DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV



**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
Y
CLINICA DENTAL RIDERE**

Fecha de Suscripción Convenio

Dirección Regional INJUV
Metropolitana

I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio	
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas Nº 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.	
Representante		Cargo	R.U.T.
Marcos Barretto Muñoz		Director Regional (s)	10.627.118-6
Título de la representación	Resolución Exenta Nº4172, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Instituto Nacional de la Juventud.		

b) Comerciante.

Contraparte	Nombre Fantasia	R.U.T.
Odontología Tania García Cartagena E.I.R.L	CLINICA DENTAL RIDERE	76.636.432-2
Domicilio (calle, Nº, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
Nueva Providencia 1945 Of 1013. Providencia, Santiago	03-07-2016	CENTROS DE ATENCION ODONTOLOGICA

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
TANIA GARCIA CARTAGENA	24.533.973-9	REPRESENTANTE LEGAL	ESCRITURA CONSTITUCION SOCIAL

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)

Ridere ofrece servicios odontológicos en odontología general y especializada.		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
2 22047874 +569 41815558	contacto@dentalridere.cl	www.dentalridere.cl
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
https://www.facebook.com/DentalRidere/		

II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
60% de descuento respecto al arancel UCO en todos los servicios ofrecidos en la consulta.
Productos o Servicios adheridos al convenio
Odontología general, endodoncia, cirugía oral, prótesis, ortodoncia, periodoncia
Promociones especiales
Establecimientos adheridos al convenio
Nueva Providencia 1945 Of 1013. Providencia, Santiago



CONVENIO DE COOPERACIÓN
PROGRAMA DE EMPODERAMIENTO
E INCLUSIÓN DE JOVENES
TARJETA JOVEN 2018

Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 20:00 sábados de 9:00 a 15:00

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las **"Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven"**, establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:



[Handwritten signature]

MARCOS BARRETTO MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

[Handwritten signature]

TANIA GARCIA CARTAGENA
REPRESENTANTE LEGAL
CLINICA DENTAL RIDERE

USO EXCLUSIVO DE DIRECCIÓN REGIONAL (No llenar)

Resolución Ex. Aprobatoria		Modificado:	Terminado:
N°	Fecha:		
015	24 ENE 2018		